

Transcurridos dos años desde esta primera renovación parcial, es necesario proceder a la siguiente, debiendo causar baja los miembros que han cumplido cuatro años de mandato: los miembros titulares don Andrés Cano Lorenzo y don José Luján Alcaraz y el miembro suplente don José Miguel Roda Alcantud y, en consecuencia, designar a las personas que ocuparán las vacantes producidas.

Por ello, con fecha 14 de junio de 2007 el Comité acuerda dar traslado al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para que inste a las Universidades de la Región de Murcia y a los Colegios de Abogados de Murcia, Lorca y Cartagena a que presenten sus candidatos y pueda ser elevada propuesta de designación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

En virtud de lo previsto en los Artículos 5 y 6 del Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 2001, una vez recibidas las candidaturas remitidas por los Colegios de Abogados y Universidades de la Región de Murcia, comprobados y valorados los méritos e idoneidad de los candidatos, y elevada propuesta de designación del Ilmo. Sr. Director General de Deportes,

Dispongo

Primero: Designar como miembros titulares del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a:

Por los Ilustres Colegios de Abogados: D. Andrés Cano Lorenzo.

Por las Universidades: D. José Luján Alcaraz.

Segundo: Designar como miembro suplente del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a:

Por los Ilustres Colegios de Abogados: D. José Miguel Roda Alcantud.

Tercero: Que la presente Orden sea notificada a los interesados.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 5 de diciembre de 2007.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17466 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca

Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 148/07

Denunciado/a: DIEGO RUBIO SANCHEZ

D.N.I./N.I.F.: 74.356.633-W

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido (Canal del Estacio)

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 209/07

Denunciado/a: ROSARIO CANTERO SANCHEZ

D.N.I./N.I.F.: 77.515.339-A

Localidad: Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Carencia de etiquetado en los productos expuestos a la venta al público

Precepto infringido: Ars. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 10-10-2007

Fecha A. Iniciación: 24-10-2007

Sanción: 400 EUROS

N.º Exp.: 218/07

Denunciado/a: DOLORES NUÑEZ TUEDELA

D.N.I./N.I.F.: 23.251.899-A

Localidad: Aguilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido (Puerto Pesquero)

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 17-9-2007

Fecha A. Iniciación: 12-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 224/07

Denunciado/a: ANTONIO RASCON BAÑOS

D.N.I./N.I.F.: 22.967.103-Q

Localidad: Pozo Estrecho (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación careciendo de la licencia reglamentaria

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-10-2007

Fecha A. Iniciación: 12-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 225/07

Denunciado/a: RAFAEL RASCON IBAÑEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.065.603-F

Localidad: Pozo Estrecho (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación careciendo de la licencia reglamentaria

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 18-10-2007

Fecha A. Iniciación: 12-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 227/07

Denunciado/a: JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.023.758-E

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisquero sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 09-09-2007

Fecha A. Iniciación: 25-10-2007

Sanción: 400 EUROS

N.º Exp.: 238/07

Denunciado/a: ASCENSIO RIQUELME RIQUELME

D.N.I./N.I.F.: 74.139.292-B

Localidad: Orihuela (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo haciendo uso de mas aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 15-10-2007

Fecha A. Iniciación: 19-11-2007

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 240/07

Denunciado/a: FRANCISCO ISRAEL AVILA MARTINEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.047.211-S

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido (Canal del Estacio)

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 28-10-2007

Fecha A. Iniciación: 19-11-2007

Sanción: 201 EUROS

Cartagena, 17 de diciembre del 2007.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

166 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- Número de expediente: 144/07.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Suministro e instalación de diversos módulos de estanterías metálicas para el archivo de historias clínicas del Hospital Los Arcos.
- Lotes: No
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 237, de 13 de octubre de 2007.